



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Julio seis (6) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Divisorio
Demandante: Abraham Acosta y otros
Demandado: María Orosia Gómez Acosta y otros
Radicación: 2018-00172

De conformidad con lo ordenado por el superior jerárquico, Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ibagué, en decisión del 2 de marzo de 2020, donde se ordenó controlar los términos de que trata el artículo 322 numeral 3º del C.G.P. a la parte interesada y surtido el mismo los términos referidos en los artículos 326 y 110 ibidem para la parte no apelante. Por lo que se....

RESUELVE:

PRIMERO: CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ibagué y en consecuencia contrólense los términos de los articulados referidos dejando las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en julio 10 de 2020.